Asunción, 23 de noviembre de 2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" – ID: 352.098.

CONSULTAS Y ACLARACIONES N° 01

CONSULTA 1: EN LA ADENDA N° 1 SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN NUMERAL 5
Donde dice: ……***Copia de la Licencia Comercial definitiva (esto rige solo para talleres que operan en la ciudad de Asunción.***

La empresa …… ha invertido años de tiempo y dinero para obtención de la Licencia Comercial, cuyos procesos para la obtención de la Licencia se requiere entre otros: Plano del Sistema de Prevención contra incendio, Declaración de Impacto Ambiental (DIA), expedida por la Secretaría del Ambiente, conforme a la Ley N° 293/93 de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y los Requisitos Municipales establecidos en las Ordenanzas 67/92 y 159/00 relativos al medio ambiente, sin considerar el costo que implica el pago de los impuestos Municipales desarrollar las actividades en el Municipio de Asunción; y en el PBC hace una diferenciación para los que se encuentran en el Municipio de Asunción, estableciendo la excepción de la presentación del mismo, EXISTIENDO UN TRATO "NO" IGUALITARIO CONFORME LO DISPONE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en la que nos reservamos el Derecho a reclamar en el momento oportuno conforme se nos responda la consulta vinculante en este sentido.

RESPUESTA:
Con relación a la consulta tanto la Licencia de la SEAM para operar como taller mecánico como la Licencia Comercial expedida por la Municipalidad son requisitos normales que exige el municipio ya que son documentos que habilitan no solo a talleres mecánicos a operar en el municipio sino a cualquier comerciante de cualquier rubro que este dentro de la cuidad de Asunción. No obstante existen municipios de gran Asunción que no emiten dicha licencia sino documentación análoga por lo que no podría ser exigible dicha documentación a talleres ubicados dentro de municipios que no emitan tal documentación. La Licencia Ambiental rige a nivel nacional, se emite a lo largo de toda la República del Paraguay por lo que será exigido a todos los oferentes independientemente al municipio en donde su taller se encuentre ubicado.
teniendo en cuenta ese punto de ninguna manera podría considerarse que exigir dicha documentación podría considerarse una restricción o desigualdad porque contar con dichas licencias es una obligación para cualquier comerciante , cada municipio se rigen de acuerdo a sus leyes y ordenanzas, y en ningún momento se transgrede el art. 4° de la ley 2051/03 (condiciones iguales).

Lic. Vanessa Vargas
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

CONSULTA 2: SECCION III SUMINISTROS REQUERIDOS 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS: DESCRIPCIÓN GENERAL; REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES.
2.1. *Superficie Requerida: El Oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizado) de por lo menos 1300 m² de superficie total del Terreno que deberá demostrar con la presentación del Plano aprobado autenticado y la Resolución de aprobación del plano expedido por la Municipalidad, y el Certificado de Licencia Comercial definitiva expedida por la Municipalidad de Asunción para los talleres ubicados en Asunción. La superficie del Inmueble debe estar distribuidos en las siguientes áreas y características:*
Superficie del Terreno: 1300 m² mínimo.- Superficie Área de Trabajo: 900 m² mínimo. El área de trabajo es la parte destinada exclusivamente para los trabajos de reparación y mantenimiento.

La redacción en que estipula contar con una superficie del terreno de por lo menos 1.300 m2, es una clara violación a la igualdad de condiciones pues, sin ánimo de polemizar, menoscabar y menospreciar a los competidores de otros Municipios, la instalación de un taller mecánico que se encuentra ubicado en el Municipio de Asunción confrontando con los requisitos para su aprobación de Planos y el pago de sus impuestos con los demás **Municipios del Gran Asunción** es de cumplimiento honeroso dicho requisitos relacionados a la superficie de terreno, en tal sentido, se puede colegir que en el PBC menciona infraestructura y conforme lo define la Real Academia Española….
1.f Obra subterránea o estructura que sirve de base de sustentación a otra.
2.f Conjunto de elementos, dotaciones o servicios necesarios para el buen funcionamiento de un país, de una ciudad o de una organización cualquiera

La consulta especifica y vinculante a este requerimiento; es interpretar y considerar que la superficie de terreno no sea limitativa a la superficie del terreno solamente si no concomitantemente sea el conjunto de la inversión si las hubiere, en todos los niveles de edificación (Sub Suelo, Planta Baja, 1 Piso y/o 2 Piso) y no solo el metro cuadrado de la superficie del terreno de modo a evitar una violación a la igualdad de condiciones estipuladas en el PBC.

RESPUESTA:
Infraestructura: la superficie del terreno deberá ser mínimamente de 1.300 m2 en total.
La infraestructura requerida por la Institución de 1300 m2 de superficie de terreno obedece a que poseemos una Flota de más de 100 vehículos de pequeño, mediano y gran porte en su mayoría. El uso de las unidades es permanente y constante en esta Institución. Los trabajos objeto de esta licitación deberán realizarse de manera simultánea rápida y efectiva ya que los mismos realizan traslados de internos a todas las penitenciarías del país. En la actualidad son varios los talleres que cuentan con superficies similares o mayores en algunos casos. Con ello no se transgrede lo consagrado en el Artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 (igualdad de condiciones). Además las condiciones del PBC rigen de igual manera para todos los oferentes.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
UOC

Lic. Vanessa Vargas
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

CONSULTA 3: La redacción en la que estipula contar con área de trabajo destinada exclusivamente para los trabajos de reparación y mantenimiento, se debe contar también con área de salubridad, cocina kichinet y deposito donde se guarden los repuestos en caso de comprar y tener en stock?

RESPUESTA:
Sobre el punto de área de trabajo es importante contar con la mayor cantidad de m2 solicitada teniendo en cuenta el volumen del parque automotor con el que contamos ya que una vez adjudicado será enviado de forma inmediata el 30 % de la flota para su reparación.

La experiencia en licitaciones de años anteriores demuestra que ninguno de los oferentes destina su taller única y exclusivamente a los trabajos requeridos por esta institución pues asimismo en la realidad cuentan con otros clientes del sector público como del sector privado de ahí la necesidad de contar con un taller con dichas dimensiones de terreno.

CONSULTA 4: Se deberá demostrar con la presentación del Plano aprobado autenticado y la Resolución de aprobación del Plano expedido por la Municipalidad y el Certificado de Licencia Comercial definitiva expedida por la Municipalidad de Asunción para los talleres ubicados en Asunción. La consulta vinculante es si no se cuenta con la Licencia, independientemente del Municipio donde se encuentra ubicado el oferente es sustancial y se podrá eventualmente descalificar por no cumplir con la presentación tanto de la Licencia Ambiental y Municipal.

RESPUESTA:
Al respecto se aclara que el requerimiento de Licencia Comercial, tal como lo expone el P.B.C., será exigible a los talleres ubicados dentro del municipio de la ciudad de Asunción pues es un requisito impuesto por este Municipio, por norma. No obstante existen municipios de gran Asunción que no emiten dicha licencia sino documentación análoga por lo que no podría ser exigible dicha documentación a talleres ubicados dentro de municipios que no emitan tal documentación.

La Licencia Ambiental rige a nivel nacional por lo que será exigido a todos los oferentes independientemente al municipio en donde su taller se encuentre ubicado.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UOC

Lic. VANESSA VARGAS M.
Directora de Contrataciones